

## LOS DERECHOS DE LOS AUTÓNOMOS

A finales de septiembre el gobierno aprobó el anteproyecto del Estatuto del Trabajo Autónomo que trata de avanzar en la protección de los derechos sociales de más del 20% de la población activa española, a la vez que da respuesta a las reivindicaciones que durante décadas han demandado más de tres millones de autónomos.

Hace ya 26 años que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores por cuenta ajena, que les otorgaba un marco de protección. A lo largo de este tiempo los autónomos han estado exigiendo un marco regulador que les ampare y garantice sus derechos. Con el anteproyecto de Estatuto se define por primera vez el trabajo autónomo, se reconocen nuevos derechos individuales y colectivos, se amplía la protección social y ofrece garantías económicas y de seguridad en su ejercicio profesional.

El nuevo Estatuto reconoce para los autónomos el derecho a la igualdad ante la Ley y la no discriminación, la seguridad y salud en el trabajo y la conciliación de la vida familiar y profesional; pero además también el derecho a la libre asociación y sindicación, así como el ejercicio de acciones colectivas en defensa de sus intereses.

Pero si algo hay que destacar en este anteproyecto es el de la protección social, de este modo aparece la creación de un sistema público de desempleo y la posibilidad de acceder a la jubilación anticipada. También prevé que los autónomos tengan derecho a las prestaciones por paternidad y maternidad; prestaciones por incapacidad temporal; baja por enfermedad y protección en caso de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Igualmente se establecen medidas de fomento del empleo dirigidas a promover la cultura emprendedora, a reducir los costes en el inicio de la actividad, la formación profesional y favorecer el trabajo autónomo mediante una política fiscal adecuada.

Se crea un Consejo Estatal del Trabajo Autónomo, donde se residenciará la participación institucional de las asociaciones de estos trabajadores y de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas y en el que también estarán presentes la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos.

Este Estatuto contempla una regulación específica del régimen profesional para los más de 300.000 trabajadores autónomos económicamente dependientes, es decir para los autónomos que prestan su servicio esencialmente a un mismo cliente, reconociéndoles un mínimo de quince días de vacaciones, el derecho a indemnización en caso de suspensión injustificada de contrato o la posibilidad de negociar acuerdos de interés profesional entre sus organizaciones y las empresas.

En definitiva, el Gobierno va a dar respuesta a las demandas históricas de un colectivo, el autónomo, que es una parte muy importante del tejido económico y social. Y lo hace desde el acuerdo con las asociaciones que les agrupan, tras meses de diálogo y debate, que han producido una norma muy consensuada. De este modo un colectivo importante, no protegido, va a contar con un marco legal que garantice sus derechos. Hablamos de 3.000.000 de autónomos en España, de 25.831 en Burgos y de 2.326 en

Miranda. Se cumple así otro de los compromisos que el Presidente de Gobierno formuló en su discurso de investidura.